

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez la demanda ordinaria de la seguridad social de primera instancia **(Rad.2021-0424-00)**, la que correspondió por reparto del 10 de septiembre de 2021.

Sírvase Proveer

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO no. 835

Se reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor **JHON EDIER HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**, con C.C. nro. 1.053.784.856 y T.P. No. 201.177 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante, conforme al poder que le fue conferido y como apoderado por amparo de pobreza.

Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** la anterior demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovida por **GABRIEL ARBOLEDA OSPINA** en contra de la **JAIR JAVIER ROSERO**.

NOTIFÍQUESELE Al demandado, el contenido de este auto y remítaseles una copia de la demanda para que le de respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar este auto a la PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 140 de septiembre 27 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA